CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Justicia que se ve

SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO LABORAL

Juicio No. 830-2010

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO LABORAL.- Quito, 12 de julio de 2013; las 08h40. **VISTOS.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte demandada.- En lo principal, en el juicio laboral seguido por Arizaga Pareja Vicente Juan contra la Autoridad Portuaria de Guayaquil; el Abogado Juan Carlos Jairala Reyes, en su calidad de Representante Legal de la demandada, interpone acción extraordinaria de protección, dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 ibídem, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por esta Sala, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. Tómese en cuenta la casilla constitucional No. 1249 y los correos electrónicos señalados para futuras notificaciones. Cuéntese con la autorización otorgada a los abogados María Verónica Alcívar Ortiz, Ángel Márquez Rodríguez, Víctor Mieles Cabal, Elizabeth Tapia López, Denisse Oyague San Miguel. Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 09 de julio de 2013 (fs. 13 del expediente de casación), se dispone que por intermedio de Secretaría se remitan atentos oficios al Juzgado Cuarto del Trabajo del Guayas y a la Segunda Sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, para que éstos a su vez envíen directamente los expedientes a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección planteada.- Notifíquese y envíese.

Dr. Iván Nolivos Espinosa
JUEZ NACIONAL TEMPORAL
PRESIDENTE DE SALA

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA TEMPORAL DE LO LABORAL
SECRETARÍA
QUITO - ECUADOR

Dr. Juan Francisco Morales S.
JUEZ NACIONAL TEMPORAL

Dr. Juan Maldonado Benítez
JUEZ NACIONAL TEMPORAL

Certifico.-

Ab. Lenin Ochoa Ochoa
SECRETARIO RELATOR

RAZÓN: En esta fecha doce de julio del dos mil trece, a las diecisiete horas, se notifica el auto que antecede al actor **ARIZAGA PAREJA VICENTE JUAN** en la casilla judicial No. 3517 del Ab. Antonio Elizalde, al demandado **AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL** en la casilla judicial No. 3214 del Ab. Marcelo Torres Bejarano y otros, en los correos electrónicos: veronicaalcivar@apg.gob.ec, luisatapia@apg.gob.ec, denisseoyague@apg.gob.ec, victormieles@apg.gob.ec, angelmarquez@apg.gob.ec; y, al **Procurador General del Estado** en la casilla judicial No. 1200.-

Certifico.-

Ab. Lenin Ochoa Ochoa
SECRETARIO RELATOR

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA TEMPORAL DE LO LABORAL
SECRETARÍA
QUITO - ECUADOR